

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA-.
Radicación:	110014003016 2020 0868 00
Demandante:	GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Demandado:	MARIO ALBERTO MOYA CLAVIJO.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- ORDENAR a la secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto del 19 de julio de 2021¹, lo que incluye los dos títulos consignados para este asunto; mediante la modalidad de **“abono a cuenta bancaria”** a la cuenta corriente de Bancolombia No. 03193725007; para tal fin téngase en cuenta los datos reportados por el apoderado de la parte actora², y los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura que regulan el tema.

2.- ADVERTIR al apoderado de la parte actora que del título judicial el Banco Agrario descuenta de manera automática el valor de la comisión e IVA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Actuación 28 exp dig.

² Actuaciones 31 a 34 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d26dba5ed919497b0339afed1ef40d7f6f129bc6b1b88690ec9b448ca65eaacf**

Documento generado en 07/12/2021 03:32:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>